



2024 - 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

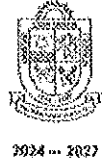
Expediente Catastral: 13-224-015

adeudo por la cantidad de \$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), equivalente a 40-cuarenta cuotas, por concepto Multa(s) impuesta(s) con sustento en los motivos y fundamentos expuestos en la resolución de fecha 30-treinta de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, emitida por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número 28/2023 radicado en dicha Dirección, en relación al inmueble ubicado en calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente 13-224-015, y;

RESULTANDO

PRIMERO. Que el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a los motivos y fundamentos contenidos en resolución emitida el 30-treinta de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, impuso a los **C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA** en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del Inmueble ubicado en la calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 13-224-015, Multa(s) por un total de 40-cuarenta cuotas [una cuota es equivalente a la unidad de medida y actualización (UMA)<\$103.74 ciento tres pesos 74/100 M. N.> para el año 2023], equivalentes a la cantidad de \$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), e indicando un plazo de 10-diez días para efectuar el pago de manera oportuna. Resolución que fue formalmente notificada el día 30-treinta de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, precluyendo el 09-nueve de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés,

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 -- 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

sin que hubiera sido cubierto el crédito fiscal, de acuerdo a los registros de pagos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Que ante la falta de pago oportuno de la cantidad de **\$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)**, por concepto de Multa(s), con cargo de los C. C. **GERARDO VIRAMONTES GUERRA** en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del Inmueble ubicado la calle **Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León**, identificado con el expediente catastral número **13-224-015**, indicada(s) en el resultando que antecede, la **Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, emitió resolución de fecha **27-veintisiete de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro**, en donde, con sustento en los fundamentos y motivos contenidos, determina, cuantifica y liquida el crédito fiscal y accesorios, por la cantidad líquida de **\$4,643.91 (cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 91/100 moneda nacional)**. En la resolución emitida por la suscrita Autoridad se estableció un plazo de **30-treinta días** para cubrir el crédito fiscal y accesorios, contabilizados a partir del día siguiente al de su notificación, circunstancia que aconteció el **18-dieciocho de junio del año 2024-dos mil veinticuatro**, iniciando el computo del plazo el **19-diecinueve de junio del año 2024-dos mil veinticuatro**, precluyendo el **30-treinta de julio del año 2024-dos mil veinticuatro**, sin que hubiera sido cubierto el crédito fiscal, de acuerdo a los registros de pagos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



3824 ... 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

TERCERO. Que, la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió resolución de fecha **01-primer** de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, en donde, de conformidad con los fundamentos y motivos contenidos, inicia el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 143, 145 y 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en contra de los **C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA** en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del Inmueble ubicado en la calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **13-224-015**, para los siguientes efectos:

"...POR LO QUE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO IMPRORROGABLE DE 5-CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EFECTUÉ EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$5,185.07 (cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), que se integra por los conceptos que se indican a continuación:

a) Multa(s): La multa de **40-cuarenta** cuotas vigentes en el año 2023-dos mil veintitrés, por concepto de adeudo de la(s) multa(s) impuesta(s) a los **C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA** en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del inmueble ubicado en la calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral **13-224-015**.

Ello, de acuerdo a la multa impuesta mediante resolución emitida en fecha 30-treinta de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica de este municipio, dentro del procedimiento administrativo número **28/2023**. En la inteligencia de que una Cuota, conforme

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

Expediente Catastral: 13-224-015

a lo dispuesto en el artículo 10, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, es equivalente a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2023-dos mil veintitrés (año en que se aplicaron las multas), es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), que una vez multiplicada por el importe 40-cuarenta cuotas, da como resultado la cantidad líquida de **\$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional).**

b) Actualización: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 22 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los montos por los conceptos de aprovechamientos (multas) con cargo a particulares se actualizará por el transcurso de tiempo, motivado por los cambios de precios en el país, y para ello se aplicará el factor de actualización.

El factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2024-dos mil veinticuatro de 134.594 del mes anterior al más reciente, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés de 130.12, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el plazo para pagar de manera oportuna el Crédito Fiscal del Estado de Nuevo León feneció el 09-nueve de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés.

INPC JUN 24		INPC SEP 23		FACTOR ACT.		IMPORTE (MULTA)		IMPORTE ACTUALIZADO	
134.594		(/)	130.12	(:)	1.034	(x)	\$ 4,149.60	(:)	\$ 4,292.28

Cantidad Actualizada: \$4,292.28 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 28/100 moneda nacional).

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que poseían antes de la actualización.

c) Recargos: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León respectivamente, aplicables en los años 2022-dos mil veintidós y 2023-dos mil veintitrés; 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 13 cuarto párrafo y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, le corresponde una tasa de recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago de la(s) Multa(s) que le fue(ron) impuesta(s), ahora bien, tomando en cuenta:

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



3924 -- 2023

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

El artículo 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, que esencialmente establece, que la falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago, inicio su vigencia a partir 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, entonces del 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés al día en que se dicta esta resolución, han transcurrido **8-ocho meses y 1-una fracción** de mes, para una tasa de recargos acumulada de **10.8 %**.

Resultando de lo anterior una tasa global de recargos de **10.8 %** la cual, después de aplicarse sobre el importe actualizado de **\$4,292.28 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 28/100 moneda nacional)**, indicado en el inciso que precede, resulta la cantidad líquida a pagar por concepto de recargos de **\$463.57 (cuatrocientos sesenta y tres pesos 57/100 moneda nacional)**, en la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal. A continuación, se reproduce la operación aritmética:

IMPORTE ACTUALIZADO	TASA DE RECARGO POR MES O FRACCIÓN	TASA DE RECARGO ACUMULADA	RECARGOS LIQUIDOS	
\$ 4,292.28	1.20%	10.8%	(-)	\$ 463.57

d)Gastos de Ejecución: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 145 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, esta Autoridad tiene a bien imponer la cantidad de **\$429.23 (cuatrocientos veintinueve pesos 23/100 moneda nacional)** por concepto de gastos de ejecución, equivalente a un equivalente al 10%-diez por ciento del monto indicado en el inciso a).

Resolución que fue notificada mediante instructivo el 12-doce de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

ALFONSO REYES 981
VALLE PONIENTE
SPGG / NL

6
TEL
81 8400 4476



2024 ... 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

Expediente Catastral: 13-224-015

CUARTO. Al día en que se dicta la presente resolución, en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal no obra constancia o registro, mediante el cual se acredite que los **C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA** en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del inmueble ubicado en la calle **Sierra del Valle** número **217**, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **13-224-015**, hubiera pagado el monto de **\$5,185.07 (cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional)**, indicado en la resolución referida en el resultando que precede, no obstante que el plazo otorgado de 5-cinco días hábiles, ha transcurrido en exceso, toda vez que el computo inicio el **13-trece de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**, día hábil siguiente al de su notificación mediante instructivo, y feneció el **19-diecinueve de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo que establecen los artículos 16 primer párrafo, 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, fracción V, numerales -1, 8 y 9-, 2 Bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, aplicada en el año 2024-dos mil veinticuatro de conformidad con lo expuesto el dictamen CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto de fecha 9-nueve de enero de 2024-dos mil veinticuatro, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

Expediente Catastral: 13-224-015

del Republicano Ayuntamiento, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 10-diez de enero de 2024-dos mil veinticuatro, publicado el 26-veintiseis de enero de 2024-dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; 4, 5, 7, 8, fracción III, 9, 67, fracciones I y III, 69, 73, primer párrafo, 84, 85, 88 y 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 92, fracción II, 94, 96, 99, y 100, fracciones III, IV, XV y XXIII, 171, fracción I, y 173, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; 2, fracciones I, II y VII, párrafos penúltimo y último, 4, 6, 7, 8, 10, 13, cuarto párrafo, 21, tercer párrafo, 22, 34, fracción V, 40, 63, primer párrafo, y 68, 143, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 151 Bis, 156, y 157, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción III, 13, 14, 21, 22, 23, 24, fracción II, 28, apartado a), fracciones III, VI, VII, XIV, XVI y XXII, 29, fracción I, 58, 59, 67, fracciones III, IV y IX, y 74, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como, en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo dictado el 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 9-nueve de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y el 22-veintidos de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Gaceta Municipal del San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que cuenta con la competencia para ejercer entre otras atribuciones, las de llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales aplicables, así como de formular liquidaciones, o requerimientos, u **ÓRDENES DE EMBARGO Y DECRETAR SU EJECUCIÓN**, para efecto de que sean cubiertos los Créditos Fiscales exigibles; facultades que a la fecha en que se dicta la presente resolución no le han sido revocadas, restringidas o limitadas.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

ALFONSO REYES 901
VALLE PONIENTE
SPGG / NL

8
TEL
81 8400 4476



2024 -- 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

Expediente Catastral: 13-224-015

SEGUNDO. Que con apoyo en los preceptos invocados en el ordinal que antecede y en virtud de que al día en que se dicta la presente resolución, en los archivos o registros de pagos que obran en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, no se advierte constancia o registro de pago mediante el cual, el sujeto obligado, para el caso, los **C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA** en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del inmueble ubicado en la calle **Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León**, identificado con el expediente catastral número **13-224-015**, hubiera cubierto el monto de **\$5,185.07 (cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional)**, determinado, cuantificado y liquidado, mediante resolución dictada el **01-primer de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de **san Pedro Garza García, Nuevo León**, dentro del expediente administrativo **SFDI/RRE-002/2024**, referida en el resultando Tercero, por lo que, en vía de consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, que a la letra establece lo siguiente:

"ARTICULO 143.- Las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución..."

"ARTÍCULO 146.- Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, tratándose de adeudos provenientes de créditos fiscales sobre bienes inmuebles, el requerimiento se hará a quien aparezca como propietario o detentador del mismo.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



3928 -- 2022

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SPDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

Si el contribuyente no cubre lo que se le reclama y sus accesorios legales en el acto del requerimiento, se procederá como sigue:

I.- A embargar bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco..."

Énfasis añadido

Se tiene a bien, emitir la presente **ORDEN DE EMBARGO DE BIENES**, designando para que lleven a cabo su ejecución a los C.C. Lic. Guadalupe Verónica Rocha Salazar, Lic. Sara Beatriz Garza Garza, Lic. Judith Alejandra Valdez Escamilla, Lic. Héctor Omar García Urbina, Lic. José Ernesto Zúñiga Cansino, Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Adrián Roberto Zamorez González, Carlos Arturo Cervantes López y Juan Francisco Aspeitia Vázquez, Notificadores y Ejecutores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes podrán llevara a cabo la diligencia de ejecución de manera conjunta o individual, para tal efecto, deberán constituirse en el domicilio indicado para oír o recibir notificaciones de la parte interesada, siguiendo las formalidades previstas en los artículos 133 fracciones I y III, 135, 136, 137, 146, 147, 148, 150, 151, 151 bis, 156, 157 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, y en el acto de su ejecución, **SE REQUERIRÁ a los C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA en su carácter de USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR en su carácter de PROPIETARIO del inmueble ubicado en la calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 13-224-015, o persona con quien se esté llevando a cabo la diligencia correspondiente, el inmediato pago del crédito fiscal y accesorios que se adeuda por la cantidad de \$5,393.81 (CINCO MIL TRESCIENTOS**

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

ALFONSO REYES 981
VALLE PONIENTE
SPGG / NL

10
TEL
81 8400 4476



2024 -- 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

Expediente Catastral: 13-224-015

NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que se integra por los siguientes conceptos:

a). **Multa(S)**: La cantidad de \$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), equivalente a 40-cuarenta cuotas [una cuota es equivalente a la unidad de medida y actualización (UMA) <\$103.74-ciento tres pesos 74/100 M. N.) para el año 2023], por concepto de adeudo de la(s) Multa(s) impuesta(s) a los C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA en su carácter de USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR en su carácter de PROPIETARIO del inmueble ubicado en la calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 13-224-015, por resolución fecha 30-treinta de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, emitida por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación con el expediente administrativo número 28/2023, radicados en dicha Secretaría, notificada el 30-treinta de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, concatenada con las resoluciones emitidas el 27-veintisiete de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro y 01-primer de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, por la suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo SFDI/RRE-002/2024 en que se actúa.

b). **Actualización**: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 22 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los montos por los conceptos de aprovechamientos (multas) con cargo a particulares se actualizará por el transcurso de

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 -- 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

tiempo, motivado por los cambios de precios en el país, y para ello se aplicará el factor de actualización.

El factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro de 136.080 del mes anterior al más reciente, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés de 130.120, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el plazo para pagar de manera oportuna el Crédito Fiscal del Estado de Nuevo León feneció el 09-nueve de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés.

INPC SEP 24	INPC SEP 23		FACTOR ACT.		IMPORTE (MULTA)		IMPORTE ACTUALIZADO	
136.080	(/)	130.120	(:)	1.046	(x)	\$ 4,149.60	(:)	\$ 4,339.67

Cantidad Actualizada: \$4,339.67 (cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 67/100 moneda nacional).

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que poseían antes de la actualización.

c). **Recargos:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León respectivamente, aplicables en los años 2022-dos mil veintidós, 2023-dos mil veintitrés, y también aplicable en el año 2024-dos mil veinticuatro, de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de esta resolución; 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 13 cuarto párrafo y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, le corresponde una tasa

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

ALFONSO REYES 901
VALLE PONIENTE
SPGG / NL

12
TEL
81 8480 4476



2024 -- 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

de recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago de la(s) Multa(s) que le fue(ron) impuesta(s), ahora bien, tomando en cuenta:

El artículo 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, que esencialmente establece, que la falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago, inicio su vigencia a partir 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, entonces del 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés al día en que se dicta esta resolución, han transcurrido **11-once meses y 1-una fracción de mes**, para una tasa de recargos acumulada de **14.4%**.

Resultando de lo anterior una tasa global de recargos de **14.4%** la cual, después de aplicarse sobre el importe actualizado de **\$4,339.67 (cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 67/100 moneda nacional)**, indicado en el inciso que precede, resulta la cantidad líquida a pagar por concepto de recargos de **\$624.91 (seiscientos veinticuatro pesos 91/100 moneda nacional)**, en la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal y accesorios correspondientes. A continuación, se reproduce la operación aritmética:

IMPORTE ACTUALIZADO	TASA DE RECARGO POR MES O FRACCIÓN	TASA DE RECARGO ACUMULADA	RECARGOS LIQUIDOS	
\$ 4,339.67	1.20%	14.4%	(:)	\$ 624.91



1924 ... 2022

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

d). **GASTOS DE EJECUCIÓN:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 145 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, **por concepto de gastos de ejecución, la cantidad de \$429.23 (cuatrocientos veintinueve pesos 23/100 moneda nacional),** equivalente al 10%-diez por ciento del concepto indicado en el inciso a), impuestos conforme a resolución emitida el 01-primer de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, por la suscrita Autoridad, citada en el resultando Tercero de este acuerdo.

Ahora bien, en el evento de que los C. C. GERARDO VIRAMONTES GUERRA en su carácter de **USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR Y/O GRACIELA ELVA GUERRA MONTEMAYOR** en su carácter de **PROPIETARIO** del inmueble ubicado en la calle Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **13-224-015, o persona con quien se entienda la diligencia,** al momento de requerirse el pago de los conceptos antes

indicados, estos no fueran cubiertos, procédase a embargar bienes suficientes de su propiedad, en los términos que establecen los artículos 147, 148, 150, 151, 151 Bis, 156, 157 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, para lo cual se ordena en caso de ser necesario el cateo del inmueble, y si durante la diligencia de embargo, la persona con quien se entienda la diligencia o cualquier otra persona impida materialmente el acceso al domicilio del inmueble ubicado en la calle **Sierra del Valle número 217, Colonia Residencial Sierra del Valle,** de este Municipio, o lugar donde se

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

ALFONSO REYES 901
VALLE PONIENTE
SPGG / NL

14
TEL
81 8400 4478



2024 -- 2027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024

Procedimiento Administrativo No.: 28/2023

Expediente Catastral: 13-224-015

encuentren los bienes, el Ejecutor que lleve a cabo la diligencia, solicitará el auxilio de la Policía o de otra fuerza pública para realizar el procedimiento de ejecución, y de continuar a oposición para la traba del embargo, ante la presencia de dos testigos, se les autoriza para que lleven a cabo las acciones que se indican el artículo 157 del Código Fiscal en cita. Ahora bien, en el evento, que durante la diligencia de notificación-ejecución se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que impidan que se materialice la ejecución de la presente resolución, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, la presente resolución, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se podrá notificar-ejecutar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, localizada en lugar abierto al público, sito calle Independencia 226, entre las calles de Corregidora y Aldama, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León,. - Cúmplase-----

ASÍ, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LO ACUERDA Y FIRMA LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. -----


LIC. SANJUANITA NOHEMÍ AGUIRRE RÍOS
Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería
del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



3024 -- 3027

ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

Siendo las 9:00 horas del día 4 del mes de Noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, el(la) C. Jose Manuel Contreras Contreras Notificador y Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Constituido en el domicilio localizado en

_____, por así indicármelo la nomenclatura de la calle y el número de la finca en que me encuentro, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo que consiste en notificar al(a) interesado(a) de la resolución emitida el 28-veintiocho de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo SFDI/RRE-002/2024, contenida en este instructivo; acto seguido procedí a identificarme con la credencial con fotografía, autorizada por las C.C. Titular y Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la cual acredito mi carácter de Notificador y Ejecutor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la persona con quien se entiende la presente diligencia el (la) C

_____, a quien le indico el motivo de mi presencia, manifestando que el domicilio en que me encuentro constituido es el correcto para recibir dicha notificación; quien dice ser _____ y se identifica con

_____, misma persona a quien se entrega un original de la presente instructivo y acta de Notificación

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



ASUNTO: EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

correspondiente. Se hace constar que ____ procedió cédula citatoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 fracción I, 134, 135, 136, 137 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León. Siendo las ____ horas del mismo día en que se inició la presente diligencia ésta se da por concluida, firmando al calce para constancia por los que en ella intervinieron y quisieran hacerlo, para los efectos legales a que hubiera lugar. Doy Fe.

NOTIFICAR Y EJECUTOR

PERSONA CON QUIEN SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA

Jose Ernesto Zúñiga Lariosino

NOMBRE

[Firma]

FIRMA

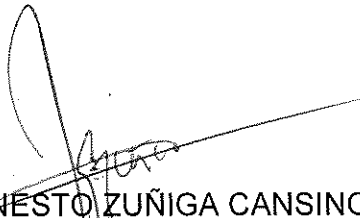
NOMBRE

FIRMA

Identificándome previa y plenamente con credencial Folio 73277
Expedida por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-002/2024
Procedimiento Administrativo No.: 28/2023
Expediente Catastral: 13-224-015

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

Siendo las 09:00 horas del día 04 del mes de Noviembre del 2024, el suscrito inspector notificador ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León el C. José Ernesto Zúñiga Cansino, constituido en el domicilio ubicado en el número 217 de la calle Sierra del Valle en la Colonia Residencial Sierra del Valle del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 28 del mes Octubre del 2024, por la Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos. Directora de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, dentro del expediente administrativo SFDI/RRE-002/2024, relativa a un crédito fiscal a cargo de la persona C. Gerardo Viramontes Guerra Propietario y/o Usuario, Arrendador, Poseedor. por motivo de adeudo del pago de multa de ruido y accesorios, siendo el expediente catastral 13-224-015. Ahora bien, una vez constituido en este domicilio antes señalado para tratar de llevar a cabo dicha diligencia, en el cual no encontrando quien atienda los llamados y no contando con un segundo dominio dentro del estado de Nuevo León. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia de diligencia y con ello procedo a retirarme del lugar, se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente. Siendo las 10:00 horas del mismo día en que inició la presente diligencia, esta se da por concluida, se levanta la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. DOY FE. -

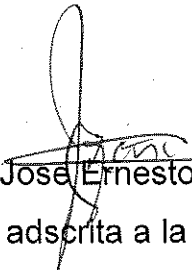


JOSE ERNESTO ZUÑIGA CANSINO
NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO
A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GRACIA NUEVO LEÓN



2024 -- 2027

La presente resolución se notifica al C. Gerardo Viramontes Guerra, por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a los dispuesto en la última parte de ésta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por el suscrito(a) notificador(a) en fecha 04 Cuatro del mes de Noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo la 10:00 Diez horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos a que hubiera lugar. - Doy fe. -----


C. José Ernesto Zuñiga Cansino

Notificadora-Ejecutora adscrita a la Secretaria de Finanzas y Tesorería
Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

